

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 28 de diciembre de 2022
Ref: Varios 68/2022/AB

Asunto: RD-ley 20/2022 – Finaliza la bonificación del precio de venta del MGO y se establecen nuevas ayudas a determinados servicios de transporte marítimo

Muy Srs. nuestros:

En el día de hoy se ha publicado en el BOE el [Real Decreto-ley 20/2022](#), por el que se adopta el sexto paquete de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania, que se aplicará a partir del 1 de enero de 2023.

Este RD-ley, que ha entrado en vigor hoy, **elimina la bonificación** extraordinaria de 0,20 euros sobre el precio de venta del gasóleo para uso marítimo (MGO), medida que estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022. **Esto significa que el sábado será el último día para beneficiarse de la bonificación del MGO.**

En su lugar, el RD-ley 20/2022 incluye en su art. 33 (página 60 del documento) un sistema de **ayudas directas** a los servicios de transporte marítimo de **pasaje**, o de **pasaje y carga rodada** en régimen de pasaje, en navegaciones de **línea regular de cabotaje declaradas de interés público** de competencia estatal y sobre las **líneas marítimas interinsulares** de régimen análogo de competencia autonómica.

En esencia, el art. 33 establece lo siguiente:

- **Ámbito de aplicación:** a los servicios de transporte marítimo regular de pasajeros, o de pasaje y carga rodada en régimen de pasaje, sobre las líneas:
 - de **interés público de competencia estatal** establecidas por el [RD 1516/2007](#) (régimen jurídico de las líneas regulares de cabotaje marítimo y navegaciones de interés público) y las conexiones derivadas del art. 31 del [RD-ley 20/2021](#) (contrato de navegación Canarias-península, incluido en las medidas en materia de movilidad, suministros y de apoyo a las infraestructuras tras las erupciones volcánicas en la isla de La Palma).
 - **interinsulares de las Illes Balears** declaradas de **interés estratégico** por el art. 14 de la [Ley 11/2010](#) (ordenación del transporte marítimo de las Illes Balears);
 - que atienden las **necesidades básicas de comunicación marítima interinsular** de las **Islas Canarias**, enumeradas en los anexos I y II del [Decreto 9/2009](#) (régimen especial de prestación de los transportes marítimos regulares).
- **Cuantía de la ayuda:** se establece en **0,1375266 céntimos de euro por cada milla navegada por tonelada de arqueo bruto (GT)**, calculada para cada uno de los buques de pasaje, o de pasaje y carga rodada en régimen de pasaje, que operen la línea.
- **Duración de la medida:** **6 meses**, prorrogable por otros 6 meses adicionales.
- **Beneficiarios:** las empresas que lo soliciten que estén reconocidas por la administración correspondiente como operadoras de las líneas regulares incluidas en el ámbito de aplicación.

- Las empresas beneficiarias se comprometen a cumplir las obligaciones de servicio público impuestas a las Líneas de Interés Público (o de régimen análogo de competencia autonómica) que estén operando, durante todo el periodo de vigencia de la medida.
- **Condiciones para percibir la ayuda:** será un **requisito imprescindible** que el buque utilice en sus motores principales **exclusivamente** combustibles de bajo contenido de azufre, como el **GNL, MGO** y fuelóleo de bajo contenido en azufre (**VLSFO**), y ello deberá acreditarse presentando las 'Notas de entrega de combustible (BDN)' que facilite el suministrador durante el periodo de aplicación del RD-ley 20/2022, incluida la BDN inmediatamente anterior a dicho periodo.
- El **importe individual de la ayuda** se determinará para cada buque en función de su arqueo bruto y de las millas recorridas en su servicio regular.
- La realización efectiva de los servicios realizados se acreditará mediante certificación de las autoridades portuarias, u organismos competentes sobre los puertos autonómicos en su caso.
- **Órgano encargado de gestionar las ayudas:** la DGMM.
- **Solicitudes:** se formularán a través de la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), cumplimentando el formulario electrónico y aportando la documentación que requiera la DGMM.
- **Plazo para presentar las solicitudes y periodos de liquidación:** las solicitudes serán **trimestrales** y se referirán a la ayuda correspondiente a los servicios prestados en el trimestre natural anterior.

Muy atentamente,

Araiz Basurko
Subdirectora

-----<<<
Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.

>>>-----
--